ESTUDIOS PREVIOS PARA **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRALES DE RESTAURANTE Y CATERING, QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS FÍSICOS EQUIPADOS CON TECNOLOGIA BASICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, CON EL FIN DE ATENDER REUNIONES, MESAS TÉCNICAS, JORNADAS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ENCUENTROS DE RELACIONAMIENTO PROGRAMADOS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN LAS SEDES FÍSICAS DEL PROVEEDOR UBICADAS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, CONFORME A LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD"**

FECHA: MARZO 2026

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, así como el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, el presente Estudio Previo tiene como objeto describir la necesidad y/o los elementos básicos de la contratación a realizar de acuerdo con los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFÉ, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, constituida el 02 de septiembre de 2008, creada conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental, integrada por el Departamento de Caldas, los municipios de Manizales y Palestina, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS y el Instituto de Financiamiento, Inversión y Promoción Empresarial de Manizales – INFIMANIZALES.

De acuerdo con sus estatutos, AEROCAFÉ tiene como objeto primordial la construcción del Aeropuerto del Café en el municipio de Palestina, departamento de Caldas, así como la gestión, administración y articulación institucional necesarias para la materialización del proyecto, facultades que se ejercen a través de su Gerente, en calidad de representante legal.

El Proyecto Aeropuerto del Café, ha sido incorporado dentro de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en el Plan Plurianual de Inversiones, como proyecto estratégico de interés nacional. Adicionalmente, el Gobierno Nacional otorgó aval fiscal mediante documento CONFIS del 7 de octubre de 2024 al proyecto *"Construcción del Aeropuerto del Café – Etapa I Palestina"*, y posteriormente, mediante el Documento CONPES 4140 del 18 de octubre de 2024, fue declarado proyecto de importancia estratégica, asegurando su cierre financiero.

Como resultado de este proceso, el 23 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al *"lado aire"* del Aeropuerto del Café, lo que marca el inicio de una fase determinante en la materialización de la Etapa I del proyecto.

Este avance conlleva un incremento sustancial en las actividades de articulación institucional, coordinación interadministrativa, gestión social, seguimiento técnico, relacionamiento comunitario y atención protocolaria, especialmente en el municipio de Palestina, sus veredas y las zonas de influencia directa e indirecta del proyecto en el centro-sur del departamento de Caldas.

En este contexto, la Asociación Aeropuerto del Café, dentro de su Plan de Acción para la vigencia 2026 y en desarrollo de los ejes de Optimización de la Gestión Administrativa y Fortalecimiento del Protocolo Institucional, tiene programada la realización permanente de mesas técnicas de trabajo, comités de gerencia, jornadas de capacitación institucional, reuniones de concertación con comunidades, encuentros con autoridades del orden nacional y departamental, así como visitas técnicas y de inspección por parte de entidades como la Aeronáutica Civil y otras instancias de control y seguimiento.

Dichas actividades, por su naturaleza, duración y nivel de exigencia técnica, superan en la mayoría de los casos las cuatro (4) horas continuas y requieren la permanencia de los asistentes en espacios adecuados que permitan el desarrollo ininterrumpido de las jornadas, lo que hace indispensable contar con un servicio logístico de alimentación que garantice el suministro oportuno de refrigerios y almuerzos, bajo condiciones de calidad, inocuidad y presentación acordes con el carácter institucional del proyecto.

El relacionamiento institucional durante la vigencia 2026, resulta estratégico para la consolidación del proyecto aeroportuario, en la medida en que implica la atención de delegaciones nacionales e internacionales, mesas técnicas con la Gobernación de Caldas, comités interinstitucionales, reuniones de alto nivel y espacios de diálogo social, los cuales demandan una atención logística profesional, integral y permanente en catering.

En desarrollo de las actividades misionales previstas para la vigencia 2026, la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFÉ, requiere que los servicios integrales de restaurante y catering se presten de manera flexible, oportuna y continua, tanto en las sedes administrativas de la Entidad como en las zonas de influencia del proyecto, esto, conforme a las necesidades operativas y misionales de la Asociación.

Las actividades institucionales, técnicas, sociales y de relacionamiento del proyecto no se concentran en un único punto geográfico, sino que se desarrollan tanto en la sede administrativa principal de la Entidad, como en espacios ubicados en el entorno territorial del proyecto, incluyendo zonas urbanas, rurales y de transición, donde se adelantan jornadas de socialización, mesas técnicas, comités interinstitucionales y encuentros con autoridades y comunidades.

En consecuencia, se requiere contar con un proveedor especializado que disponga de capacidad operativa, logística e infraestructura suficiente para atender eventos en diferentes ubicaciones dentro de la zona de influencia del proyecto, garantizando continuidad del servicio, cumplimiento de estándares de calidad sanitaria, atención protocolaria adecuada y capacidad de respuesta oportuna frente a requerimientos programados y no programados derivados de la ejecución del proyecto.

La Asociación Aeropuerto del Café, no cuenta con personal de planta, infraestructura física, cocinas industriales, menaje, ni certificaciones en manipulación de alimentos que le permitan atender directamente este tipo de requerimientos. En consecuencia, la ausencia de un servicio contratado de catering y atención logística genera riesgos relevantes para la gestión institucional, tales como:

1. Afectación de la agenda institucional y de la toma de decisiones:

La interrupción de mesas técnicas, comités de gerencia y espacios de seguimiento estratégico, al no contar con alimentación in situ, obliga a suspensiones o desplazamientos externos que fragmentan el flujo de trabajo técnico y retrasan decisiones críticas asociadas al cronograma del proyecto.

2. Riesgos en la representación institucional y el protocolo:

La atención de delegaciones nacionales e internacionales, autoridades gubernamentales y actores estratégicos sin una logística básica de café y alimentación proyecta una imagen de debilidad administrativa y falta de robustez institucional, incompatible con la magnitud e importancia estratégica del proyecto.

3. Debilidad en la atención a veedurías y grupos de interés:

El ejercicio de la transparencia y el diálogo social exige condiciones mínimas de atención que faciliten escenarios adecuados de interlocución con comunidades, gremios y organismos de control.

4. Ineficiencia administrativa y del gasto público:

La inexistencia de un contrato marco de catering obliga al uso recurrente de compras menores o cajas menores, incrementando la carga administrativa, dificultando la trazabilidad del gasto y generando mayores costos frente a un esquema planificado de contratación por demanda con precios unitarios definidos.

En este sentido, la contratación del servicio de catering se encuentra directamente vinculada con el cumplimiento del objeto misional de la Asociación Aeropuerto del Café, en tanto permite fortalecer la eficiencia administrativa, garantizar condiciones adecuadas para la gestión técnica y social del proyecto, y consolidar un relacionamiento institucional coherente con la naturaleza estratégica del Aeropuerto del Café.

En consecuencia, se hace necesario contratar un proveedor especializado que suministre servicios integrales de restaurante y catering, incluyendo la disponibilidad de espacios para eventos, logística asociada y alimentación balanceada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes, en especial la Resolución 2674 de 2013 o la que la modifique o sustituya, garantizando la inocuidad de los alimentos y la protección de la salud de los participantes.

Constancia expresa: La Asociación Aeropuerto del Café, deja constancia de que el desarrollo de las actividades descritas requiere un grado de especialización técnica y

logística que implica la contratación del servicio, al no ser posible su ejecución con personal de planta ni con infraestructura propia de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRALES DE RESTAURANTE Y CATERING, QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS FÍSICOS EQUIPADOS CON TECNOLOGIA BASICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, CON EL FIN DE ATENDER REUNIONES, MESAS TÉCNICAS, JORNADAS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ENCUENTROS DE RELACIONAMIENTO PROGRAMADOS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN LAS SEDES FÍSICAS DEL PROVEEDOR UBICADAS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, CONFORME A LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD.

2.1 Clasificador de bienes y servicios:

En atención a la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el código del servicio requerido se identifica de manera precisa hasta el tercer nivel de la clasificación UNSPSC, así:

Códigos UNSPSC	Descripción
90101603	**Servicios de catering** (o servicios de banquetes y comidas)

2.2. Plan Anual de Adquisiciones:

El presente proceso contractual está inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El operador que se llegue a contratar se sujetará a las siguientes solicitudes que requiera la Entidad:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD
1	**OPCIÓN 1 Almuerzo / Cena en vajilla:** Manú Especial	UNIDAD
2	**OPCIÓN 2 Almuerzo / Cena:** Menú a la carta	UNIDAD
3	**OPCIÓN 3 Almuerzo / Cena**: Menú Ejecutivo	UNIDAD
4	**OPCIÓN 1** Desayuno en vajilla	UNIDAD
5	**OPCIÓN 2** Desayuno en empaque individual (caja de cartón o similares según requerimiento de la entidad)	UNIDAD
6	**OPCIÓN 1** Refrigerio en vajilla	UNIDAD
7	**OPCIÓN 2** Refrigerio en empaque individual (caja de cartón o similares según requerimiento de la entidad)	UNIDAD

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD
	OPCIÓN A ✓ Un producto de panadería o alimento similar. ✓ Un acompañamiento (fruta, derivado lácteo o similar). ✓ Una bebida. OPCIÓN B ✓ Un producto de panadería o alimento similar. ✓ Una bebida. OPCIÓN C ✓ Cajita o bolsa sorpresa dulces para niños	
8	Menaje	UNIDAD
9	Mesero	HORA
10	Estación de Café (Café, aromática, agua)	UNIDAD
11	Agua Botella 600 ml	UNIDAD

Descripción de los ítems o productos:

Almuerzo o cena en vajilla:

Está compuesto como mínimo por los siguientes alimentos:

- ✓ Entrada o Sopa con canasta de pan.
- ✓ Plato Fuerte (1 proteína, 1 carbohidrato y/o harina, porción de verduras y/o ensalada
- ✓ Jugo o bebida (gaseosa o soda)
- ✓ Postre o torta

Almuerzo o Cena:

Menú a la carta.

- ✓ Plato Fuerte (escogido de la Carta del lugar)
- ✓ Jugo o bebida (gaseosa o soda)
- ✓ Postre o torta

Almuerzo o Cena:

Menú ejecutivo

- ✓ Sopa
- ✓ Plato fuerte (1 proteína, 2 acompañantes y ensalada o verduras)
- ✓ Jugo

Desayuno en vajilla:

Opción 1. Desayuno tradicional

- ✓ Fruta
- ✓ Jugo de fruta
- ✓ Bebida caliente (café, café con leche, chocolate)
- ✓ Huevos al gusto, arepa y/o panes, tajada de queso

Opción 2. Desayuno fit

- ✓ Fruta
- ✓ Jugo de fruta
- ✓ Granola y/o cereal
- ✓ Yogurt

Desayuno especial en empaque individual:

- ✓ Fruta
- ✓ Sandwiche jamón u otra proteína con queso y verduras y/o crepes y/o wrap
- ✓ Jugo de fruta en botella

Desayuno normal en empaque individual

- ✓ Fruta
- ✓ Croissant de queso y/o palo de queso y/o pastel de carne y/o pollo
- ✓ Jugo de naranja en caja y/o agua saborizada

Refrigerio en vajilla

- ✓ Capuccino con palo de queso y/o producto de panadería similar
- ✓ Torta con gaseosa
- ✓ Copa de fruta, Parfait, ensalada de frutas
- ✓ Plato de 2 empanadas con gaseosa

Refrigerio en empaque individual

OPCIÓN 1

- ✓ Un producto de panadería o alimento similar.
- ✓ Un acompañamiento (fruta, derivado lácteo o similar).
- ✓ Una bebida.

OPCIÓN 2

- ✓ Un producto de panadería o alimento similar.
- ✓ Una bebida.

OPCIÓN 3

- ✓ Cajita o bolsa sorpresa dulces para niños

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que *"corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".*

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública. El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

Es de anotar también, que recientemente con la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, "*Por medio de la cual se impulsa el procedimiento en Colombia*", el procedimiento de la Mínima Cuantía fue modificado de la siguiente forma:

"***ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.*** *Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003".*

Se justifica esta modalidad de contratación en el hecho de que el presupuesto oficial estimado para ejecutar el objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA**

PESOS ($49.025.340.), incluido IVA, si a ello hubiere lugar **Y/O IPOCONSUMO**, el cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía de contratación de la Asociación Aeropuerto del Café, que para la vigencia fiscal del año 2026 es hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)**.

5. ANALISÍS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

5.1. Perspectiva Legal

La selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo de este se someten a las normas de la contratación pública artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. El presente proceso de selección se realizará en la plataforma SECOP II.

En los procesos de mínima cuantía, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye el contrato celebrado; es decir que el contrato existe desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta y empieza su ejecución, salvo que las partes hayan estipulado garantías, para lo cual la ejecución de este sólo podrá iniciarse desde la aprobación de estas.

5.2. Análisis de la demanda

Con el fin de hacer un análisis de demanda, se procedió a revisar el histórico de esta Asociación de contrataciones de servicios de Catering y se relacionan a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	DURACION	AÑO	VALOR
040/2016	DULCES DE PAZ	2 MESES	2016	$2.730.000
021/2017	CORPOALIANZ	5.5 MESES	2017	$3.000.000
018/2018	BIZCOCHOS SAS	6.5 MESES	2018	$5.213.000
019/2021	M&F CONSULTORES	8 MESES Y 12 DÍAS	2021	$17.774.724
019/2022	M&F CATERING CONSULTORES	3 MESES Y 14 DÍAS	2022	$18.720.000
025/2023	M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS	10 MESES Y15 DÍAS	2023	$32.480.000
020/2024	M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS	9 MESES Y 8 DÍAS	2024	$25.000.000

CONTRATO No.	CONTRATISTA	DURACION	AÑO	VALOR
030/2025	M&F CATERING, SERVICIOS Y EVENTOS SAS	6 MESES 5 DÍAS	2025	$174.500.000

Por otro lado, se realizó un análisis del consumo de catering de los contratos de la Asociación Aeropuerto del Café, en el cual se incluía el desglose de precios de cada una de las cotizaciones señaladas en el punto **5.4 precios del mercado**.

5.3. Análisis de la Oferta

Existe pluralidad de oferentes en este campo, podemos enunciar las empresas de las que tenemos cotizaciones, las cuales fueron realizadas de acuerdo con los ítems específicos que se requieren en la Asociación Aeropuerto del Café y que cumplen con las obligaciones del contratista que necesitamos en la entidad y estas son:

- STOREND AGENCIA DE EXPERIENCIAS
- TREMENDA CREATIVA BTL
- SPACIO DE VIDA

5.4. Precios del mercado

La Asociación Aeropuerto del Café, solicitó cotizaciones con el fin de identificar los precios de los ítems que se requieren contratar de acuerdo con el presente estudio previo, que le permitieron efectuar el siguiente análisis:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR INCLUIDO IVA STOREND AGENCIA	VALOR INCLUIDO IVA TRTEMENDA CREATIVA BTL	VALOR INCLUIDO IVA SPACIO DE VIDA	VALOR MAXIMO INCLUIDO IVA
1	**OPCIÓN 1 Almuerzo / Cena en vajilla:** Menú Especial	UNIDAD	$ 61,819	$ 62,186	$ 59,900	**$ 61,301**
2	**OPCIÓN 2 Almuerzo / Cena:** Menú a la carta	UNIDAD	$ 56,396	$ 56,445	$ 53,623	**$ 55,488**
3	**OPCIÓN 3 Almuerzo / Cena**: Menú Ejecutivo	UNIDAD	$ 39,570	$ 39,969	$ 39,100	**$ 39,546**
4	**OPCIÓN 1** Desayuno en vajilla	UNIDAD	$ 29,500	$ 39,969	$ 39,100	**$ 36,189**
5	**OPCIÓN 2** Desayuno en empaque individual (caja de cartón o similares)	UNIDAD	$ 27,900	$ 28,276	$ 26,862	**$ 26,725**
6	**OPCIÓN 1** Refrigerio en vajilla	UNIDAD	$ 22,575	$ 28,276	$ 24,000	**$ 24,950**
7	**OPCIÓN 2** Refrigerio en empaque individual (caja de cartón o similares)	UNIDAD	$ 12,000	$ 28,276	$ 24.900	**$ 21,725**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR INCLUIDO IVA STOREND AGENCIA	VALOR INCLUIDO IVA TRTEMENDA CREATIVA BTL	VALOR INCLUIDO IVA SPACIO DE VIDA	VALOR MAXIMO INCLUIDO IVA
8	Menaje	UNIDAD	$ 9,187	$ 9,248	$ 8.000	**$ 8,811**
9	Mesero	HORA	$ 39,570	$ 87,591	$ 75,000	**$ 67,381**
10	Estación de Café (Café, aromática, agua)	UNIDAD	$ 6,500	$ 10,630	$ 9,000	**$ 8,710**
11	Agua Botella 600 ml	UNIDAD	$ 3,500	$ 5,102	$ 3,900	**$ 4,167**
12	REFRIGERIO ECONOMICO OPCION 1 Producto de panadería o alimento similar Un acompañamiento (fruta, derivado lácteo o similar Una bebida	UNIDAD	$ 12,000	$ 12,000	$ 10,990	$ 11,663
13	OPCION 2 Un producto de panadería o alimento similar Una bebida	UNIDAD	$ 10,000	$ 10,500	$ 9,000	$ 9,833
14	OPCION 3 Cajita o bolsa sorpresa con dulces para niños	UNIDAD	$ 6,500	$ 7,000	$ 7,650	**$ 7,050**
TOTAL, INCLUIDO IVA			**$ 337,017**	**$ 425,468**	**$ 390,935**	**$ 383,539**

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta el principio de economía, la entidad para el proceso tomará la cotización con los precios que sumados los valores unitarios sea el más bajo, para ello y teniendo en cuenta que el proceso se ejecutará por el sistema de monto agotable, el proponente tomará como base para su propuesta los precios contenidos en la columna denominada: *"VALOR MAXIMO INCLUIDO IVA"* de la tabla anterior.

Se escogerá el proponente que, al totalizar los valores unitarios indique el menor valor.

NOTA: El proponente **No** podrá superar los valores unitarios definidos por la entidad, lo cual será causal de rechazo.

Servicios no contemplados: Teniendo en cuenta la naturaleza de la Asociación Aeropuerto del Café y debido a que en diversas ocasiones se pueden presentar actividades no programados y/o en caso de que no se encuentren técnicamente desagregadas, servicios o necesidades para la ejecución de los eventos se hará uso del **PROCEDIMIENTO DE NO CONTEMPLADO**; en este caso se solicitarán dos cotizaciones adicionales para obtener un estudio de mercado y realizarán los nuevos análisis de precios unitarios para la aprobación por parte del supervisor del contrato, del Representante Legal de Aerocafé y del contratista mediante acta de acuerdo de precios no previstos.

A partir del análisis histórico y de las condiciones actuales del mercado, se observa que los precios de los servicios de restaurante, catering y alquiler de espacios para eventos presentan variaciones dependiendo de factores como:

- Número de asistentes.
- Tipo y calidad del menú.
- Duración del evento.
- Servicios operativos y logísticos incluidos.
- Disponibilidad y dotación tecnológica del espacio.

En términos generales, los valores contratados en vigencias anteriores se consideran acordes con los precios del mercado para servicios de similares características, lo que permite establecer una base razonable para la proyección presupuestal de la vigencia 2026.

5.5. Perspectiva Organizacional

Para la realización del objeto planteado y la prestación de los servicios adicionales, el proponente seleccionado sea persona natural o jurídica debe prestar sus servicios en la ciudad de Manizales, en el municipio de Palestina, Caldas o en la zona de influencia del proyecto, eventualmente se pueden presentar reuniones en otras ciudades del país, el contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Entidad, razón **por la cual se requiere que cuente con sede o local comercial en la ciudad de Manizales**, pues de conformidad con el objeto a desarrollar en el presente proceso de contratación, se requiere inmediatez por parte del contratista para suplir eventos y/o servicios que, surjan de imprevisto y deben ser atendidos de manera inmediata.

Es por ello que, se requiere suplir la necesidad que se presente en el menor tiempo posible, razón de ello el contratista que cuente con sede o local en la ciudad de Manizales, puede atender dichos requerimientos de manera más rápida a diferencia de un contratista que no cuente con sede en la ciudad de Manizales, pues los tiempos de reacción serán muchos más extensos, lo que de alguna manera perjudicaría la realización de algún evento o suplir algún servicio.

5.6. Perspectiva Técnica

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de lo que se requiere, la Asociación considera que el contratista debe contar y acreditar con **mínimo dos certificaciones la experiencia especifica en la prestación del servicio de catering**, y además con objeto social o actividad comercial que le permita desarrollar la actividad relacionada con el objeto del contrato.

5.7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

- Existe una oferta suficiente de proveedores en el mercado local y regional que pueden prestar los servicios integrales de restaurante y catering requeridos por AEROCAFÉ.

- La demanda institucional justifica la contratación de un proveedor que ofrezca servicios flexibles, integrales y ajustados a las necesidades operativas y misionales de la Entidad.
- El análisis del histórico de contratación demuestra una evolución coherente de los valores contratados, en correspondencia con el crecimiento del proyecto y las condiciones económicas.
- Los precios del mercado resultan razonables y permiten estructurar un proceso de contratación que garantice eficiencia, economía y calidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, el presente estudio de mercado sustenta la viabilidad y necesidad de adelantar la contratación de los servicios integrales de restaurante y catering para la vigencia 2026.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

Atendiendo a las condiciones del mercado y los valores demandados, los incrementos de la vigencia 2026, las necesidades demandadas por la Entidad, y con base en las especificaciones técnicas se determinó que el valor estimado del objeto a contratar es de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340). incluido IVA,** si a ello hubiere lugar **Y/O IPOCONSUMO** lo que corresponda tributariamente al servicio prestado.

NOTA: La Asociación Aeropuerto del Café, pagará al contratista seleccionado hasta el valor total del contrato, por el sistema de monto agotable de acuerdo con lo realmente ejecutado y teniendo como máximo los valores de los ítems relacionados a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	VALOR MAXIMO INCLUIDO IVA
1	**OPCIÓN 1 Almuerzo / Cena en vajilla: Manú Especial**	**UNIDAD**	**$ 65,975**
2	**OPCIÓN 2 Almuerzo / Cena: Menú a la carta**	**UNIDAD**	**$ 61,450**
3	**OPCIÓN 3 Almuerzo / Cena: Menú Ejecutivo**	**UNIDAD**	**$ 40,975**
4	**OPCIÓN 1 Desayuno en vajilla**	**UNIDAD**	**$ 30,850**
5	**OPCIÓN 2 Desayuno en empaque individual (caja de Carton o similares)**	**UNIDAD**	**$ 28,450**
6	**OPCIÓN 3 Refrigerio en vajilla**	**UNIDAD**	**$ 21,575**
7	**OPCIÓN 3 Refrigerio en empaque individual (caja de Carton o similares)**	**UNIDAD**	**$ 11,600**
8	**Menaje**	**UNIDAD**	**$ 9,725**
9	**Mesero**	**HORA**	**$ 40,750**
10	**Estación de Café (Café, aromática, agua)**	**UNIDAD**	**$ 6,500**
11	**Agua Botella 600 ml**	**UNIDAD**	**$ 4,175**

NOTA: Además de los servicios antes mencionados, la Entidad eventualmente podrá requerir otros productos y/o servicios no descritos en el cuadro anterior, los cuales se pagarán de acuerdo con los precios del mercado y se pactarán por escrito con el formato establecido por la entidad firmado por la gerente, el supervisor y el contratista, previa la presentación de 2 cotizaciones

6.1. Forma de pago:

El valor del contrato se cancelará al **CONTRATISTA** mediante actas parciales, previa presentación de la factura o documento equivalente y el visto bueno del supervisor del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo a los precios establecidos en la oferta, los cuales no pueden ser superiores al análisis de los precios de mercado contemplados en el numeral 5.4

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La presente contratación se ejecutará donde y de la forma que la Entidad lo requiera.

De igual manera, se contará con acompañamiento por teletrabajo, vía telefónica, correo electrónico y demás medios de comunicación, según se vaya dando la necesidad electrónico y demás medios de comunicación, según se vaya dando la necesidad.

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	CDP	DESCRIPCION	VALOR	DEPENDENCIA
2.3.2.02.02.008	36	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	**$49.025.340**	Gestión Social y de Comunicaciones

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIONES DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	AEROCAFÉ
Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste la elaboración de las actas y/o cuentas de acuerdo con lo manifestado en el contrato	**100%**	
Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA.	Riesgo que asume AEROCAFÉ y el CONTRATISTA	**50%**	**50%**
Por cambios de normatividad durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume AEROCAFÉ y CONTRATISTA	**50%**	**50%**
Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste la elaboración de las actas y/o cuentas de acuerdo con lo manifestado en el contrato	**100%**	
Aplicación de la Ley de intervención económica al CONTRATISTA.	Riesgo que asume AEROCAFÉ y el CONTRATISTA	**50%**	**50%**
Por cambios de normatividad durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume AEROCAFÉ y CONTRATISTA	**50%**	**50%**
Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA	**100%**	
Coordinación Interinstitucional. Cuando AEROCAFÉ y/o CONTRATISTA dependen de decisiones de otras entidades oficiales.	Riesgo que asume El CONTRATISTA Y AEROCAFÉ	**50%**	**50%**

FINANCIEROS Y DE MERCADO		CONTRATISTA	AEROCAFÉ
Fluctuación en tasas de cambio	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
Insolvencia del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Metodologías inapropiadas de ejecución del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	

ADMINISTRATIVOS		CONTRATISTA	AEROCAFÉ
No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	50%	50%
JURIDICOS		**CONTRATISTA**	**AEROCAFÉ**
Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal	Riesgo que asume el CONTRATISTA	100%	
Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.	100%	

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ:

1. La Asociación proporcionará la información necesaria al contratista para el catering en el desarrollo del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer la supervisión contractual por intermedio del supervisor.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones al contratista.
5. La Asociación Aeropuerto del Café, tendrá la autonomía en la planeación y desarrollo de cualquier evento, con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.2.1. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cabalmente con el objeto contractual y, en particular, a:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto, alcance, condiciones técnicas y requerimientos definidos por la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFÉ, y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Prestar los servicios de restaurante y catering en las condiciones de calidad, oportunidad, presentación e inocuidad exigidas, garantizando el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
3. Contar con el personal, equipos, infraestructura y logística necesarios para la adecuada ejecución del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad la vinculación, capacitación y supervisión de dicho personal.
4. Cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, y presentar los soportes correspondientes junto con la factura para efectos de pago.
5. Gestionar y controlar sus propios riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo, implementando las medidas preventivas necesarias para la adecuada prestación del servicio.
6. Presentar oportunamente las facturas, informes y soportes de ejecución que se requieran para la realización de los pagos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
7. Asumir todos los costos derivados de la legalización, ejecución y cumplimiento del contrato, incluyendo pólizas, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente.
8. Permitir y facilitar el ejercicio de la supervisión contractual, atendiendo las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato para la correcta prestación del servicio.
9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información, documentación y asuntos institucionales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, obligación que se mantendrá aun después de su terminación.
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven directamente del objeto contractual y de la naturaleza del servicio contratado.

8.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cabalmente con el objeto contractual y, en particular, a:

1. Prestar el servicio de restaurante para suministrar desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, y se entregará conforme al salón o auditorio ofertado por el contratista y que estará a disposición de la entidad.
2. Prestar el servicio de restaurante para suministrar desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, en empaque desechable para ser recogidos por Aerocafé en las instalaciones del Club indicado por el contratista.
3. En cuanto a los desayunos, almuerzos cenas y refrigerios serán escogidos por el supervisor del contrato y se prestará el servicio a la mesa en el lugar que se defina. Incluye la vajilla.
4. Los alimentos deben ser de óptimas condiciones, en cuanto a su preparación y presentación deben cumplir con las normas de higiene y sanitarias para su preparación y cocción.
5. Para determinados servicios deberá destinar mesero según las condiciones de la actividad, pactado previamente con el supervisor del contrato.
6. El personal que destine para el servicio de mesero, deber ser capacitado para tal fin y debe contar con el uniforme respectivo, bajo los parámetros de salubridad.
7. Suministrar salones o auditorios con las ayudas audiovisuales requeridas por el supervisor del contrato.
8. El salón o auditorio debe contar con los equipos para tal fin, de igual forma deben hacerse cargo de su instalación y posterior desmontaje.
9. Guardar estricta reserva respecto de la información, documentación, consideraciones técnicas y las demás, a las que tenga acceso o conocimiento debido a la prestación del servicio.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que, el objeto del contrato a suscribir es la prestación del servicio de catering para atender diferentes reuniones dónde se incluye el sitio y la alimentación para la realización de eventos programados por la Asociación Aeropuerto del Café del año 2026, y en aras de proteger el patrimonio del Estado y los recursos de la Asociación y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá otorgar como mecanismo de cobertura las siguientes garantías:

a) **Garantía de Cumplimiento**: Con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista como resultado del presente proceso de contratación, por el 10% del valor del contrato, y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.

b) **Garantía de calidad del servicio**. Para cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por el 10% del valor del contrato, y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c) <u>Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</u>: persigue la idea de garantizar la protección del personal vinculado al CONTRATISTA mediante su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, así como el pago de todas las obligaciones laborales de éste. Se solicitará por el 30% del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado. Ello según lo dispuesto por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente.

11. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por la JEFE DEL ÁREA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES o quien haga sus veces o en su defecto por la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la Asociación Aeropuerto del Café y el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

12. ESTAMPILLAS

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ al momento del pago retendrá al contratista los valores correspondientes a las estampillas conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 961 del 1 de noviembre de 2023, por medio de la cual se modificaron las tarifas asignadas a las estampillas, las cuales se causan a los sujetos pasivos, de conformidad con establecido en el artículo 170 de la Ordenanza 816 de 2017 y la Ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ORDENANZA Nº 816 DE 2017 MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: Ordenanza Nº 842 de 2018 – Ordenanza Nº 853 de 2019 - Ordenanza Nº 885 de 2020 - Ordenanza Nº 892 de 2021-Ordenanza Nº 903 de 2021 – Ordenanza Nº 918 DE 2022 - Ordenanza Nº 961 DE 2023 - Ordenanza Nº 965 de 2023", y su valor será descontado de los pagos que se realicen, así":

- Estampilla Pro-Desarrollo 1%
- Estampilla Pro-Universidad 2%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%
- Estampilla Pro-Cultura Departamental 1%

13. REQUERIMIENTOS PRE - CONTRACTUALES:

El futuro contratista deberá previo a la suscripción del contrato reunir los siguientes requerimientos:

a) Encontrarse registrado en el SECOP II para que tenga su usuario y contraseña para todos los efectos del proceso.

b) Publicar en dicha plataforma del SECOP II todos los documentos previos que deba acreditar para la celebración de un contrato con la entidad estatal, los cuales deben encontrarse vigentes, con una expedición no superior al termino señalado en la Ley para su vigencia y los que acrediten la capacidad para contratar y obligarse; la experiencia con los documentos que la acrediten y los certificados y diplomas de estudios que permitan acreditar el perfil necesario para la contratación.

c) Publicar en dicha plataforma todos los documentos que demuestren los antecedentes, como son: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas, Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales, y REDAM. Estos certificados no pueden tener una fecha superior a tres (3) meses de expedición.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Se deberá incluir en el contrato una cláusula de Indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener a AEROCAFE indemne de cualquier reclamación de terceros, que tenga como causa la actuación del contratista

15. FIRMA

Juliana M. Cárdenas M.
JULIANA MARCELA CÁRDENAS MARÍN
Jefe Área Social y de Comunicaciones

Proyectó: *Johan Ferney Arboleda Ramírez – Asistente Jurídico*
Revisó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Juan José Gómez Pérez– Director Jurídico*
Aprobó: *Jorge Alberto Mejía Jiménez – Gerente*